

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

31**MADRID NÚMERO 85**

EDICTO

Don Salvador González Bascueña, secretario del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hace saber: Que en este tribunal se tramita procedimiento de guarda y custodia contenciosa número 36 de 2009, a instancias de doña Ritta Adonay Rivera Rivera, contra don Wilson Germán Álvarez Jarín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de julio de 2012.—El señor don Juan Manuel Carrillo Eguilaz, magistrado-juez sustituto de primera instancia del número 85 de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 36 de 2009, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, doña Ritta Adonay Rivera Rivera, con la procuradora doña Yolanda Luna Sierra y la letrada señora doña Alicia López Frutos, y de otra, como demandado, don Wilson Germán Álvarez Jarín; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora de los tribunales doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de doña Ritta Adonay Rivera Rivera, contra don Wilson Germán Álvarez Jarín, debo acordar y acuerdo la adopción de las siguientes medidas reguladoras de las relaciones paterno-filiales:

Primera. La guarda y custodia del hijo se encomienda a la madre, siendo la patria potestad compartida, y atribuyendo el ejercicio de la misma a la madre.

Segunda. Se establece un régimen de visitas a favor del padre que podrá relacionarse y estar en la compañía de su hijo menor en la forma que acuerden los progenitores, y a falta de acuerdo, los domingos alternos desde las diecisiete horas hasta las veinte horas, el menor será recogido y entregado en el domicilio de la madre.

Tercera. Se señala una pensión alimenticia a cargo del padre de 200 euros a favor del menor, que pagará por meses adelantados dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que designe la madre y se actualizará anualmente, sin necesidad de previo requerimiento, con arreglo a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo y con efectos al 1 de enero. La primera actualización tendrá lugar el día 1 de enero de 2013.

Asimismo, el padre abonará la mitad de los gastos extraordinarios que resulten de naturaleza necesaria, con autorización judicial, en caso de discrepancia entre los padres.

No procede realizar pronunciamiento sobre costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Wilson Germán Álvarez Jarín, notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(03/33.778/12)

